



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 080-2023-CCO-UNADQTC**

Cusco, 22 de noviembre de 2023.

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2023/COM.CAS N° 004-2023-UNDQT, el Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 46-2023-SO-CCO-UNADQTC, de Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8, "Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo,(...)", concordante, con el inciso h), del artículo 21, del Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución N° 404-2023-UNADQTC/PCO;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

Que, mediante Resolución N° 303-2023-UNADQTC/PCO, de fecha 22 de mayo de 2023, se reconforma la Comisión de Selección PERMANENTE para los procesos de selección de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quienes se encargaran de ejecutar el proceso de evaluación y selección de personal mediante la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), durante el ejercicio del Año fiscal 2023, quedando conformado por el Director General de Administración-Presidente, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos-Primer Miembro. Jefe y/o Responsable de Áreas Usuarías-Segundo Miembro;

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 057-2023-CCO-UNADQTC, de fecha 31 de octubre de 2023, se aprobó la CONVOCATORIA para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, CAS N° 004-2023-UNADQTC. Así como las Bases para el Proceso de Selección CAS N° 004-2023-UNADQTC, Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal Administrativo, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Que consta de veinticinco (25) folios y forma parte de la presente Resolución

Que, bajo el Informe N° 001-2023/COM.CAS N° 004-2023-UNDQT, de fecha 21 de noviembre de 2023, los miembros del comité evaluador remiten el Informe Final del proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, CAS N° 004-2023-UNADQTC, concluyendo en el punto 3.3. lo siguiente: "El proceso CAS N° 004-2023-UNADQTC, se ha realizado velando y cumpliendo el principio de mérito e idoneidad. En efecto, en cada etapa del concurso (etapa de evaluación curricular y entrevista personal), los miembros de la Comisión de Selección del Personal han realizado la evaluación objetiva de cada



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



## CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 080-2023-CCO-UNADQTC

22-NOVIEMBRE-2023

uno de los postulantes, verificando que cada de estos cumplan con todos los requisitos expuestos en las bases del concurso";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC en Sesión Ordinaria N° 46-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emite los siguientes:

ACUERDO por UNANIMIDAD APROBAR los resultados finales de la CONVOCATORIA para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, CAS N° 004-2023-UNADQTC.

ACUERDO por UNANIMIDAD DECLARAR DESIERTAS, las plazas; N° 001, N° 003, N° 004, N° 006 y N° 008, NO CUBIERTAS en la convocatoria para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, CAS N° 004-2023-UNADQTC.

ACUERDO, por UNANIMIDAD ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, efectúe la propuesta de la CONVOCATORIA para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como las BASES, respecto de las plazas no cubiertas y plazas libres y otras que existiera de ser el caso;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2021-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** del Informe N° 001-2023/COM.CAS N° 004-2023-UNADQTC, remitido por los miembros del Comité Evaluador para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, CAS N° 004-2023-UNADQTC.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** los resultados finales de la CONVOCATORIA para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, CAS N° 004-2023-UNADQTC, a partir del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el cronograma del proceso y de acuerdo al siguiente detalle:

#### PLAZA N° 002-2023-UNADQTC

CARGO O PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III (SECRETARIA TECNICA)	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
GARCIA FLORES, FRANCISCO JAVIER	GANADOR

#### PLAZA N° 005-2023-UNADQTC

CARGO O PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III (RECTORADO)	PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA
RAMOS CALDERON, ABEL JOHANN	GANADOR

#### PLAZA N° 007-2023-UNADQTC

CARGO O PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
TECNICO ADMINISTRATIVO II (DGA)	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FLOREZ ACUÑA, KATHERINE	GANADOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

N° 080-2023-CCO-UNADQTC

22-NOVIEMBRE-2023

PLAZA N° 009-2023-UNADQTC	
CARGO O PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
TECNICO ADMINISTRATIVO II (OCI)	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RAMOS TAPIA, SHARON MAYBETH	GANADOR

PLAZA N° 010-2023-UNADQTC	
CARGO O PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
TECNICO ADMINISTRATIVO II (VICERRECTORADO ACADEMICO)	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
VASQUEZ MEDINA, MARIO IVANOVICH	GANADOR

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR DESIERTAS** las plazas N° 001, N° 003, N° 004, N° 006, N° 008 NO CUBIERTAS en la CONVOCATORIA para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, CAS N° 004-2023-UNADQTC.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que los postulantes ganadores están obligados a presentar a la Unidad de Recursos Humanos de la UNADQTC, sus documentos legalizados ante notario público o certificadas por la entidad de origen. De verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa; será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiera corresponder.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la remisión de los currículos vitales de todos los postulantes a la Unidad de Recursos Humanos para su custodia y resguardo y proceder conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, efectúe la propuesta de la CONVOCATORIA para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como las BASES, respecto de las plazas no cubiertas, plazas libres y otras que existiera de ser el caso.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco [www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYLCA  
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA